

actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. A estos efectos, el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, certificación ajustada al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de 13 de junio de 2005, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquélla menor.

Tercero. El abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en un único pago por el importe total de las mismas, cuando su importe no supere los 6.050 euros.

Si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 euros, se abonará al beneficiario un primer pago por importe del 75% de la subvención y otro por importe del 25% del restante, previa justificación del primero.

Cuarto. Los gastos se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia probatoria, en los términos previstos reglamentariamente.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios, causas de reintegro de las subvenciones concedidas, en su caso, y demás circunstancias relacionadas con la concesión de subvenciones, se regirán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/83 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y por la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Sexto. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas no contenidas en el anexo I de la Resolución, por no haber superado los porcentajes establecidos por la Comisión de Valoración, según los criterios de baremación previstos en el artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2005.

Séptimo. La presente Resolución se dicta en los términos previstos por el Título III, Capítulo I, de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, Ley 5/83 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y la Orden de 13 de junio de 2005, en su artículo 9.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de publicación de la Delegación Provincial de Jaén, de la relación de municipios beneficiarios de subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Jaén, iguales o superiores a tres mil euros.

En relación con la publicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2005 de la Ilma. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, por la que se concede una subvención que tiene por objeto la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, a los municipios que figuran en el Anexo I de la misma, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se expone la relación de municipios beneficiarios cuya subvención concedida iguala o supera los 3.000 euros, a efectos de publicidad.

Municipios beneficiarios cuya cuantía iguala o supera los 3.000 euros:

Torreblascopedro: 4.796,61 euros.
Chilluevar: 3.322,42 euros.
Higuera de Calatrava: 3.843,91 euros.
Carboneros: 5.514,38 euros.
Orcera: 5.503,62 euros.
Sorihuela del Guadalimar: 4.832,49 euros.
Puente de Genave: 4.767,87 euros.
La Iruela: 3.611,18 euros.
Arroyo del Ojanco: 5.408,80 euros.
Vilches: 4.800,00 euros.
Villatorres: 3.272,73 euros.
Torreperogil: 6.182,18 euros.
Castellar: 4.800,00 euros.
Santo Tome: 3.006,72 euros.
Siles: 4.472,97 euros.
Santiago Pontones: 3.828,00 euros.

Jaén, 28 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 31 de julio de 2003 (BOJA 158, de 19.8.03) por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período (2003-2006, Orden de 21 de enero de 2000 (BOJA 24, de 26.2.00) por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural y para Orden de 25 de febrero de 2000 (BOJA 43, de 11.4.00), por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 31 de julio de 2003

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Ayuntamiento de Almería	53.461,34	1.1.12.00.17.04.1016.76600.73A.2.2004

Orden de 21 de julio de 2000

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Luz de Cela, S.L.	9.892,65	1.1.12.00.17.04.1016.76601.73A.2.2004

Orden de 25 de febrero de 2000

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Automecánica Albox, S.C.A.	3.292,13	0.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.7
Sunkatel, S.L.	6.182,02	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
José Fernández Martínez	5.976,75	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Cristalería F. Sola, S.L.	12.042,80	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Indalo Eólica I, S.L.	11.102,00	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Metrología e Ingeniería de Pesaje Industrial, S.L.	6.384,00	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Cerámica de Alhabia, S.L.	7.895,61	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006

Almería, 9 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, por la que se nombra a los miembros de los diferentes comités técnicos de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz y por la que se da publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el consejo rector de la Agencia.

HA RESUELTO

I. Nominar a los expertos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución miembros de los Comités Técnicos designados por cada ámbito de conocimiento para evaluar las solicitudes de acreditación presentadas para las diversas figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

De conformidad con lo previsto en los apartados segundo y tercero del art. 85 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el punto 2.4 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz, y con la finalidad de facilitar y completar la difusión prevista en el punto 2.2 de la Resolución citada,

II. Dar publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el Consejo Rector de la Agencia con fecha 14 de julio de 2005, que se detallan como Anexo II de la presente Resolución y que también figuran publicados, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2 de la Resolución de la Agencia de 15 de diciembre de 2005, en la página web de ésta (<http://www.agae.es/programas/acreditacion.htm>).

ANEXO I

MIEMBROS DE LOS COMITES TECNICOS DE EVALUACION

Ámbito de evaluación	Nombre del miembro del Comité Técnico	Universidad	Función
1. CIENCIAS EXPERIMENTALES	María Vallet Regi	Universidad Complutense de Madrid	Presidenta
	Jaume Llibre Saló	Universidad Autónoma de Barcelona	Vocal
	José Manuel Calleja Pardo	Universidad Autónoma de Madrid	Vocal